



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 00066

Atendiendo el escrito presentado a través del correo electrónico: BVA.ABOGADOS.ASOCIADOS@outlook.es, no se tiene en cuenta la sustitución del poder presentada por la abogada YUSSELY DEL CARMEN JIMENEZ JIMENEZ por cuanto no se le ha reconocido personería dentro del presente asunto a la apoderada sustituta.

Con todo, para los fines legales pertinentes, ténganse en cuenta las direcciones electrónicas de la ejecutada suministrada en el memorial que precede.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación del extremo demandado, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General. Secretaría contabilice el término.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 054 de 16 de julio de 2021.

Código de verificación:

d08dce9ce356d6cd9f06ea21ee6fc77d8fb855dfed5a8bcd0329a201e0a8564a

Documento generado en 15/07/2021 06:09:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>